



Resolución Directoral

Callao, 14 de Marzo de 2024



Visto el Oficio N° 179-2024-GRC/HRC/DE/OA/URH, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao – Gobierno Regional del Callao, solicita por necesidad institucional autorizar el desplazamiento en condición de destaque del servidor de esta institución **Miguel ALBAN REVOLLEDO** de cargo Trabajador de Servicios I, Nivel SAD, y el Informe Técnico N° 074-2024-OARH-USCARLE-HNDAC. de fecha 05 de Marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 179-2024-GRC/HRC/DE/OA/URH, el Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao – Gobierno Regional del Callao, solicita autorizar el desplazamiento en condición de destaque por necesidad institucional del servidor de esta institución **Miguel ALBAN REVOLLEDO** de cargo Trabajador de Servicios I, Nivel SAD;

Que, de acuerdo con el Informe Técnico N° 074-2024-OARH-USCARLE-HNDAC. de fecha 05 de Marzo de 2024, emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, hace referencia a los dispositivos legales que establecen la procedencia de lo solicitado por el Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao – Gobierno Regional del Callao;

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa", establece las condiciones para otorgar destaque al personal de la Administración Pública;

Que, asimismo el artículo 3.4.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-DNP, dispone que el destaque se formaliza mediante Resolución del Titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación;

Que, de todo lo expuesto y contándose con la opinión técnica emitida por la unidad orgánica encargada de la gestión de recursos humanos en la entidad, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable autorizar el destaque por necesidad institucional al servidor **Miguel ALBAN REVOLLEDO** de cargo Trabajador de Servicios I, Nivel SAD;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias, la Resolución Directoral N° 013-92-INAPE-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **AUTORIZAR** a partir de la fecha, hasta el 31 de Diciembre de 2024, el Destaque al Hospital de Rehabilitación del Callao – Gobierno Regional del Callao del servidor **Miguel ALBAN REVOLLEDO** de cargo Trabajador de Servicios I, Nivel SAD, del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" de la Dirección Regional de Salud del Callao, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución. -----





Artículo Segundo. – REMITIR, copia autenticada de la presente resolución a la entidad de destino, para los fines pertinentes. -----

Artículo Tercero. – ENCARGAR, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del HNDAC, notificar al servidor **Miguel ALBAN REVOLLEDO** de cargo Trabajador de Servicios I, Nivel SAD, el contenido de la presente resolución, así como insertar la misma en su Legajo Personal. -----

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe) en cumplimiento con la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias. -----



Regístrese y comuníquese.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837

